



Subí tu factura y obtené tu reintegro online



Si tu plan tiene reintegros, podrás recibir atención médica con profesionales fuera de cartilla y luego gestionar la devolución del gasto, según límites y topes correspondientes a tu plan.

El reintegro será acreditado en tu CBU, o será descontado de la factura de Omint (únicamente para socios individuales), a partir de los 7 días hábiles de presentada la documentación completa.

La documentación tiene un vencimiento de 90 días desde la fecha de la prestación.

¿Cómo tramitarlos?

Presentar factura electrónica o ticket fiscal del profesional o institución. Podés pedir el reintegro desde www.omint.com.ar, sección Gestiones Online, Solicitudes, Reintegros y Presupuestos.

A continuación, detallamos la documentación a presentar:

Prestaciones médicas ambulatorias

- Fecha de la prestación.
- Nombre, apellido y número de socio/a.
- Descripción de la consulta, práctica y/o tratamiento realizado. En este último caso, deberá figurar cantidad, fecha de las sesiones, importe por sesión y copia/imagen de la orden médica.
- Diagnóstico.
- Firma, aclaración, sello con matrícula del médico y especialidad.

- Importe total abonado, discriminado en caso de facturarse más de una prestación.
- Para laboratorio, incluir el detalle de las prácticas realizadas y copia de la orden médica.

Prestaciones odontológicas

- Fecha de prestación.
- Nombre, apellido y número de socio/a.
- Desglosar el valor unitario de cada código de prestación, en caso de facturarse más de una práctica.
- Consultas de urgencias con detalle del motivo.
- En todos los casos de tratamientos odontológicos y prótesis dental, indicar pieza, cara tratada y material utilizado.
- En periodoncia detallar el tipo de tratamiento, diagnóstico y sectores tratados.
- En ortodoncia u ortopedia podés presentar presupuesto con diagnóstico, plan de tratamiento, duración estimada, tipo de aparatología y pronóstico.

Complemento de farmacia

- Ticket fiscal original.
- Copia/imagen de la receta.

Es importante tener en cuenta:

- Para reintegros quirúrgicos, internaciones, discapacidad o gastos en el exterior, consultá en Omint el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.
- En caso de que Omint lo requiera, deberás presentar información adicional.



www.omint.com.ar

